

RAD. 2020-0322

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: DIDIER DE JESUS ORTEGA RICHOL y FREDDY ALONSO MARIN ARGUELLO.

DEMANDADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE SOLEDAD E.S.P. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante mediante apoderado judicial, solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad para que incluya en la anotación N° 12 del folio de matrícula el número de cedula de los demandantes. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 1 de agosto de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00322-2020.-

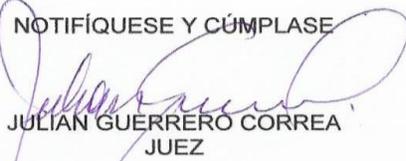
Visto y constatado lo descrito en el informe, se observa que efectivamente en la anotación N° 12, no se encuentran los señores demandantes plenamente identificados en el certificado de matrícula inmobiliaria # 041-50759, por lo que la apoderada de la parte actora, pide se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, en tal sentido.

De acuerdo a lo anterior, este operador judicial ordenara emitir por secretaria un nuevo oficio reiterando la respectiva Inscripción de la demanda y que a su vez se agregue a dicha anotación las respectivas identificaciones de los demandantes.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - POR SECRETARIA expídase un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad para que en la anotación no. 12 agreguen los números de identificación de los demandantes en el folio de matrícula inmobiliaria # 041-50759, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.